



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2019 “EUROPA REDES Y GESTORES -EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS”

Por Resolución de 4 de abril de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprueba la convocatoria de acciones de dinamización Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos del año 2019 dentro del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 10 de abril de 2019 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 448225).

En el artículo 14 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor será el encargado de efectuar la revisión de las solicitudes presentadas y si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, el órgano instructor

ACUERDA:

- 1º. Dictar este requerimiento y su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que presentan defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria de acciones de dinamización Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos del año 2019.
- 2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3º. Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el anexo la información detallada de este requerimiento de subsanación, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, innovación y Universidades.



**MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES**



4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en sede de este requerimiento para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes – Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita>.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se le tendrá por desistido en la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o se acordará la exclusión de la misma.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



**ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN. CONVOCATORIA 2019 “EUROPA REDES
Y GESTORES - EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS”**

Referencia	Entidad
ECT2019-000568	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
ECT2019-000598	FUNDACIO PER A LA RECERCA I LA DOCENCIA SANT JOAN DE DEU (FSJD)
ECT2019-000576	CENTRO DE INVESTIGACION ECOLOGIA Y APLICACIONES FORESTALES CCT